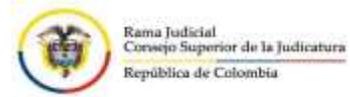


Proceso: SUCESION INTESTADA  
Causante: SEGUNDO BERNAL  
Demandante: NICOLAS TOLEDO BERNAL  
500013110002-2022-00172-00



**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 10 de junio de 2022. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

**LUZ MILI LEAL ROA**

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Subsanada y reunidos los requisitos establecidos en los artículos 82 y ss. y 487 y s. del Código General del Proceso, el Juzgado,

**RESUELVE:**

1. Declarar abierto y radicado en este Juzgado el proceso de Sucesión Intestada del causante SEGUNDO BERNAL, fallecido el 23 de febrero de 2022 en esta ciudad, siendo Villavicencio su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

2. Reconocer al señor NICOLAS TOLEDO BERNAL como heredero del causante SEGUNDO BERNAL, en representación de la fallecida ALICIA BERNAL hermana del causante, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

3. Ordenar el emplazamiento a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en este proceso de sucesión del causante SEGUNDO BERNAL, en los términos de los arts. 108 y 293 ibídem. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

4. Conforme a lo previsto en el art. 492 del C.G.P. en concordancia con el inc. 1º del art. 490 ibídem, se dispone requerir para que dentro de los veinte (20) días siguiente a su notificación, prorrogables por 20

Proceso: SUCESION INTESTADA  
Causante: SEGUNDO BERNAL  
Demandante: NICOLAS TOLEDO BERNAL  
500013110002-2022-00172-00



días más, manifiesten si aceptan o repudian la herencia que se les defirió con el fallecimiento del causante SEGUNDO BERNAL, a las siguientes personas:

4.1. CARLOS JULIO VELASQUEZ, EDILBERTO VLASQUEZ AGUIRRE, ELVINIA VELASQUEZ AGUIRRE, MARIELA VELASQUEZ AGUIRRE, MARTHA LUCIA VELASQUEZ AGUIRRE y ALICIA VELASQUEZ AGUIRRE en su calidad de hijos de la fallecida GRACIELA AGUIRRE BERNAL, hermana del causante SEGUNDO BERNAL.

4.2. LUZ MARINA TOLEDO BERNAL en su calidad de hija de la fallecida ALICIA BERNAL hermana del causante SEGUNDO BERNAL.

4.3. OLGA NEREIDA BERNAL MORENO, JUAN PABLO BERNAL MORENO, LEONOR MAGNOLIA BERNAL MORENO, NELLI OAMIRA BERNAL MORENO y GLADYS BERNAL MORENO en calidad de hijos del fallecido SEGUNDO BERNAL.

4.4. INES BERNAL en su calidad de hermana del causante SEGUNDO BERNAL.

4.5. HECTOR FABIO AGUIRRE BERNAL en su calidad de hermano del causante SEGUNDO BERNAL.

Los citados deben comparecer por intermedio de apoderado y acreditar su calidad aportando la prueba documental respectiva, esto es, copia al folio del Registro civil de nacimiento y copia del registro de nacimiento y de defunción de quien representan, documento sin los cuales no es viable su reconocimiento.

El requerimiento se surtirá mediante la notificación del presente auto en la forma prevista en los arts. 291 y 292 del C.G.P.

Proceso: SUCESION INTESTADA  
Causante: SEGUNDO BERNAL  
Demandante: NICOLAS TOLEDO BERNAL  
500013110002-2022-00172-00



5. Tal como es solicitado y conforme al inc. 4º del art. 492 del C.G.P. se dispone emplazamiento a los requeridos: OLGA NEREIDA BERNAL MORENO, JUAN PABLO BERNAL MORENO, LEONOR MAGNOLIA BERNAL MORENO, NELLI OMAIRA BERNAL MORENO, INES BERNAL y HECTOR FABIO AGUIRRE BERNAL, en los términos de los arts. 108 y 293 ibídem. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

6. Regístrese la presente sucesión en el Registro Nacional de Apertura de Sucesiones, conforme a la forma indicada por el Consejo Superior de la Judicatura (parág. 1º, art. 490 C.G.P.).

7. Infórmese a la DIAN la apertura del presente proceso de sucesión (inc. 1º, art. 490 ibídem). Ofíciense.

8. Se advierte a los interesados que deben allegar al expediente, a la mayor brevedad posible, la prueba del recibido de la comunicación enviada a la DIAN y el paz y salvo que esa entidad emite.

9. Se advierte a los interesados en esta causa mortuoria que las decisiones aquí tomadas serán notificadas vía virtual por los canales o medios virtuales dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, en particular, por el correo electrónico de este Juzgado: [fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.com](mailto:fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.com), canal que igualmente deben utilizar para la comunicación con este despacho judicial; y en lo demás. Así como en su oportunidad se informará sobre las aplicaciones o medios virtuales por los que se adelantarán las audiencias respectivas (art. 103 C.G.P. y Acuerdo PCSJA22-11930 C.S.J.).

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Proceso: SUCESION INTESTADA  
Causante: SEGUNDO BERNAL  
Demandante: NICOLAS TOLEDO BERNAL  
500013110002-2022-00172-00



**Helac.**

**Firmado Por:**

**Olga Infante Lugo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 002 Oral  
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40880def928cd3e788904bc200faddeb9ff878e082b5a8aa6c417a8aca8fd7df**  
Documento generado en 14/06/2022 10:59:57 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**